

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

75

#### MORALEJA DE ENMEDIO

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado por la Concejalía-Delegada de Hacienda, mediante Decreto número 2023-0507, de 19 de abril de 2023, el padrón anual del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, en cumplimiento de la legislación vigente, se expone por un período de un mes, contado desde el siguiente a esta publicación, al efecto de que los interesados puedan examinar el expediente y realizar las alegaciones que a su derecho convenga. Conforme al artículo 14.2 RDL 2/2004, de 5 de marzo, contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública. Contra la desestimación expresa o tácita del mismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid (Ley 29/98 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

- A) Plazos de ingreso en período voluntario: de conformidad con el Decreto dictado por la Concejalía delegada de Hacienda, Decreto número 2023-0507 de fecha 19 de abril de 2023, el período voluntario de pago será de dos meses a contar desde el día siguiente a la presente publicación.
- B) Modo de ingreso: los recibos domiciliados se cargarán directamente en las cuentas autorizadas por los contribuyentes el último día de período voluntario.  
Para los recibos no domiciliados, el documento preciso para efectuar el pago de la deuda será enviado al domicilio fiscal de los contribuyentes, en el caso de no recibir el citado documento de pago, deberá solicitarlo, dentro del plazo de pago voluntario establecido, en el Servicio de Gestión Tributaria, Departamento de Tesorería de este Ayuntamiento, planta baja, junto al Registro General [plaza de España, número 1, 28950 Moraleja de Enmedio (Madrid)].
- C) Lugar, día y hora de pago: los contribuyentes podrán hacer efectivas sus deudas en el horario de caja que tengan establecidos en cada una de las siguientes entidades bancarias, mediante la presentación del documento cobradorio expedido por el Ayuntamiento: Caixabank y Santander.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Moraleja de Enmedio, a 19 de abril de 2023.—La concejala-delegada de Hacienda, María Ángeles Fernández Pérez.

(01/6.856/23)

